



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 114-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Julio del 2023

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Carta N° 023-2023-FRCH-RT-SGM-
SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 0220-2023-LEHV-SGM/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 2868-2023-FHDL/GDTI/GM/MDSA,
Informe N° 141-2023-PDGM-IO-OGSLP/GM/MDSA, Informe N° 2015-2023-RDRM-OGSLP/GM/MDSA, Informe N° 0459-2023-
OGPP-GM-MDSA e Informe N° 534-2023-OGAJ/GM/MDSA, correspondiente al expediente de **MODIFICACIÓN
PRESUPUESTAL N° 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MERCEDES
CABELLO DE CARBONERA DEL DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; Y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de Marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", en la cual en el numeral 7.3.5.3, del mismo cuerpo normativo, con relación a las Ampliaciones de Plazo, establece: Las Ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: 7.3.5.3.1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. 7.3.5.3.2. Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 114—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Julio del 2023

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 082-2022-GDTI/GM/MDSA de fecha 22 de mayo del 2022, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA MERCEDES CABELLO DE CARBONERA DEL DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", con un presupuesto de S/1,544,705.76 Soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0220-2023-LEHV-SGM/GDTI/GM/MDSA de fecha 17 de julio del 2023, la Ing. Leydy Elizabeth Humire Viza – (e) Sub Gerente de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Carta N° 023-2023-FRCH-RT-SGM/GDTI/GM/MDSA de fecha 17 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Francisco Ramos Checalla – Responsable de Actividad, que contiene el expediente MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA MERCEDES CABELLO DE CARBONERA DEL DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; en la cual señala que según observaciones de la SUNEDU, las dimensiones de las losas deportivas Tipo I y II no corresponden según la resolución N° 100-2020-MINEDU, Sin contrazocalos que no garantiza la conservación de la pintura de las paredes en los salones ambientales administrativos y pasadizos, No se cuenta con luces de emergencia (según literal "c" del Art. 14 de la RVM 010-2022-MINEDU) en los salones, en los ambientes administrativos y pasadizos;

CAUSALES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01.

Se justifica la correspondiente Modificación Presupuestal N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica Denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA MERCEDES CABELLO DE CARBONERA DEL DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según las normas y procedimientos vigentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio; la modificación del expediente técnico se tiene como justificación según el punto 7.3.5 MODIFICACIONES DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS en la cual indica que podrá darse el adicional solo si existen deductivos que puedan suplir con el presupuesto necesario, ya sea en los siguientes casos: a) Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas) donde son aquellas que durante el desarrollo de la ejecución de las partidas de la actividad se presentan, los cuales no fueron consideradas en el presupuesto de la actividad y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la actividad, las cuales deberán ser sustentadas debidamente por el responsable técnico de actividad ante el inspector y la jefatura de mantenimiento.

Se ha visto por conveniente realizar la modificación presupuestal por deductivos y partidas nuevas con el fin de realizar los trabajos que se solicitan en el oficio y otros que han sido observados en la lista realizada a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Mercedes Cabello de Carbonera, se realiza la modificación con el fin de contribuir con el progreso del pedagógico y evitar el cierre de la escuela.

Que, con Informe N° 2868-2023-FHDL/GDTI/GM/MDSA de fecha 17 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA MERCEDES CABELLO DE CARBONERA DEL DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 2015-2023-RDRM-OGSLP/GM/MDSA de fecha 19 de julio del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla – (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 141-2023-PDGM-IO-OGSLP/GM/MDSA de fecha 18 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Paulo D. Gómez Mamani – Inspector de Obra; concluye lo siguiente: Esta inspección ha evaluado el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 – Sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica identificado con un presupuesto de





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



N° : 114-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Julio del 2023

S/. 544,705.76 Soles con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

El Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 – Sin Incremento Presupuestal, es de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SEGÚN FICHA TÉCNICA INICIAL (A)	DEDUCTIVOS (B)	PARTIDAS NUEVAS (C)	FICHA TÉCNICA FINAL (D=A-B+C)
COSTO DIRECTO (CD)	428,902.17	63,005.90	63,005.90	428,902.17
GASTOS GENERALES DE DIRECCIÓN TECNICA 15%	64,335.33	9,450.89	9,450.89	64,335.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5%	21,445.11	3,150.30	3,150.30	21,445.11
GASTOS DE EVALUACIÓN FISICA FINANCIERA 2%	8,578.04	1,260.12	1,260.12	8,578.04
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 5%	21,445.11	3,150.29	3,150.29	21,445.11
PRESUPUESTO TOTAL	544,705.76	80,017.49	80,017.49	544,705.76



Luego de la evaluación realizada al Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01- Sin Incremento Presupuestal; corroborando que este cumple con los contenidos mínimos, el suscrito en calidad de Inspector de Obra de la Municipalidad Distrital de San Antonio, da su opinión favorable para su Aprobación, al Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 – Sin Incremento Presupuestal para la ejecución de la Actividad de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA MERCEDES CABELLO DE CARBONERA DEL DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL
(CD) EXPEDIENTE APROBADO	428,902.17
(CD) EXPEDIENTE POR DEDUCTIVO	-63,005.90
(CD) EXPEDIENTE POR PARTIDAS NUEVAS	63,005.90
COSTO DIRECTO (CD) MODIFICADO	428,902.17
GASTOS GENERALES DE DIRECCIÓN TECNICA 15%	64,335.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5%	21,445.11
GASTOS DE EVALUACIÓN FISICA FINANCIERA 2%	8,578.04
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 5%	21,445.11
PRESUPUESTO TOTAL	544,705.76

Que, con Informe N° 0459-2023-OGPP-GM-MDSA de fecha 20 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. William Jherson Pinedo Jiménez, remite el Informe N° 597-2023-OP-OGPP/GM/MDSA de fecha 19 de julio del 2023, suscrito por la (e) Oficina de Presupuesto, CPC. Luz América Vilca Ayala, en la cual señala que es procedente las modificaciones presupuestarias de actividad/proyecto que se encuentran en la base de ejecución a nivel de genérica y/o específica de gasto que no se encuentren restringidas según el artículo 09 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Respecto a los relacionados a las modificaciones presupuestales al costo de las actividades contempladas dentro de la actividad de mantenimiento deben ser ejecutadas de acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y EJECUCION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", y al no presentar variación por incremento/disminución presupuestal al costo de la actividad de mantenimiento aprobado con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 082-2023-GDTI/GM/MDSA;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 114-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Julio del 2023

Que, con Informe N° 534-2023-OGAJ/MDSA de fecha 21 de julio del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutorio, se APRUEBE la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA MERCEDES CABELLO DE CARBONERA DEL DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". De conformidad a la Carta N° 023-2023-FRCH-RT-SGM/GDTI/GM/MDSA.

Cuadro resumen de Modificación Presupuestal N° 01, Sin Incremento Presupuestal

DESCRIPCIÓN	MONTO (\$/)
PRESUPUESTO APROBADO	544,705.76
MODIFICACION PRESUPUESTAL	
• POR PARTIDAS NUEVAS (+)	80,017.49
• DEDUCTIVOS (-)	80,017.49
INCREMENTO PRESUPUESTAL	0.00
PRESUPUESTAL TOTAL	544,705.76

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA MERCEDES CABELLO DE CARBONERA DEL DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con veinticinco (25) folios sueltos, 02 files A4 a ochenta y cinco (85) folios + un CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL
(CD) EXPEDIENTE APROBADO	428,902.17
(CD) EXPEDIENTE POR DEDUCTIVO	-63,005.90
(CD) EXPEDIENTE POR PARTIDAS NUEVAS	63,005.90
COSTO DIRECTO (CD) MODIFICADO	428,902.17
GASTOS GENERALES DE DIRECCIÓN TÉCNICA 15%	64,335.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5%	21,445.11
GASTOS DE EVALUACIÓN FÍSICA FINANCIERA 2%	8,578.04
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 5%	21,445.11
PRESUPUESTO TOTAL	544,705.76

CAUSALES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01.

Se justifica la correspondiente Modificación Presupuestal N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica Denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA MERCEDES CABELLO DE CARBONERA DEL DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según las normas y procedimientos vigentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio; la modificación del expediente técnico se tiene como justificación según el punto 7.3.5 MODIFICACIONES DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS en la cual indica que podrá darse el adicional solo si existen deductivos que puedan suplir con el presupuesto necesario, ya sea en los siguientes casos: a) Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas) donde son aquellas que durante el desarrollo de la ejecución de las partidas de la actividad se presentan, los cuales no fueron consideradas en el presupuesto de la actividad y que son necesarias para el cumplimiento de metas y





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 114-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Julio del 2023

finde la actividad, las cuales deberán ser sustentadas debidamente por el responsable técnico de actividad ante el inspector y la jefatura de mantenimiento.

Se ha visto por conveniente realizar la modificación presupuestal por deductivos y partidas nuevas con el fin de realizar los trabajos que se solicitan en el oficio y otros que han sido observados en la lista realizada a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Mercedes Cabello de Carbonera, se realiza la modificación con el fin de contribuir con el progreso del pedagógico y evitar el cierre de la escuela.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MERCEDES CABELLO DE CARBONERA DEL DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Sub Gerencia de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Arq. FREDDY HERNAN DURAN LIMACHI
(e) GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CAP N° 8184